

PROYECTO DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO 2017-2018

PROPUESTA DE DENOMINACIÓN	
MASTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
UNIDAD PROPONENTE	
Departamento de Psicología de la Universidad de Cádiz	
CENTRO RESPONSABLE	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Decano/Director	
<ul style="list-style-type: none"> • Dr. Manuel Antonio García Sedeño 	Contacto:
Persona de contacto en la fase de elaboración	
<ul style="list-style-type: none"> • Dra. Esperanza Marchena Consejero • Dr. José Manuel Muñoz 	Contacto: 956 016221/ 6234/ 6218
Otras universidades participantes (en su caso)	
Universidad coordinadora	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Universidades participantes	
Otras instituciones públicas y privadas participantes.	
Descripción de su papel formativo en el programa y de los compromisos que, en su caso, asuman	
<p>RECURSOS RELACIONADOS CON LAS PRÁCTICAS</p> <p>El Grado de Psicología de la UCA dispone de un amplio abanico de acuerdos de prácticas. No obstante, los acuerdos que están firmados o en proceso de negociación y que afectan a centros sanitarios con condiciones para asumir las prácticas de este Máster son los siguientes:</p> <p>CENTROS SANITARIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio Andaluz de Salud 2. Servicio Universitario de Atención Psicológica (SAP) 3. AFANAS EL Puerto de Santa María. Dispone de centros psicogerítricos, de atención a menores con medidas judiciales, a personas con discapacidad. 4. Diputación de Cádiz: Centros de Tratamiento de Adicciones, Atención Psicogerítrica 5. Proyecto Hombre Provincia de Cádiz 6. ADACCA. Asociación de Familiares de Pacientes con Daño Cerebral Adquirido de Cádiz <p>Todas las plazas que están bajo convenio entre la Universidad de Cádiz y terceras instituciones, incluidas las que afectan en el futuro a este Máster siguen la normativa aprobada por la universidad, que puede consultarse en siguiente enlace:</p> <p>http://www.uca.es/recursos/doc/DG_Empleo/normativa_documentos/107017445_129201211552_1.pdf</p> <p>Los contenidos de las prácticas externas se centrarán en el desarrollo de las actividades profesionales propias de la Psicología General Sanitaria. Se llevarán a cabo evaluaciones y diagnósticos individuales y grupales, informes psicológicos, diseño y desarrollo de intervenciones</p>	

psicológicas individuales y grupales con apoyo empírico y relevancia práctica, y evaluación de los resultados de las intervenciones.			
TIPOLOGÍA (márquese lo que proceda)			
Máster habilitante (referencia a la norma relevante)	SI Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013	Máster de contenido académico	
PROCEDENCIA			
	Nueva propuesta		SI
	Conversión de un anterior plan de estudios de máster oficial		
	Denominación y centro responsable (incluir enlace o referencia web)		NO
	Transformación de un título propio		
	Denominación y tipología (remitir memoria o enlace)		NO
Justificación. Previsión de reconocimiento de créditos para estudiantes del plan de estudios de procedencia			
<p>Será de aplicación al Máster el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 17 de junio de 2014.</p> <p>Este reglamento puede consultarse en el siguiente enlace:</p> <p>http://www.uca.es/atencionalumnado/normativa-interes</p>			
JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA			
<p>El título de máster en Psicología General Sanitaria se justifica por el requisito de formación de los graduados y licenciados en psicología recogida en la Disposición adicional séptima sobre la regulación de la psicología en el ámbito sanitario de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Según esta disposición, para ejercer la profesión denominada Psicólogo General Sanitario, constituye un requisito indispensable el haber cursado el máster universitario en Psicología General Sanitaria (MUPGS), y haber superado un mínimo de 90 créditos ECTS de contenido específicamente sanitario en las enseñanzas conjuntas de máster y grado o licenciatura en psicología.</p> <p>Este máster pretende dar cobertura a la actual demand social de la psicología clínica y de la salud visualizada en la figura del psicólogo general sanitario establecida por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación.</p> <p>Como consecuencia directa del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), de las circunstancias particulares que rodean a la formación universitaria en Psicología y del desarrollo de las competencias profesionales, las Facultades de Psicología y otras Facultades con competencias en el título, a través de su Conferencia de Decanos, elaboraron el Libro Blanco de la titulación de Grado en Psicología. En dicho Libro Blanco se reconoce explícitamente la conveniencia de desarrollar el modelo formativo universitario en Psicología más allá del Título de Grado. La propuesta de programa oficial de Postgrado en Psicología elaborada por la Conferencia de Decanos en el año 2006 es el resultado de dicho reconocimiento. En ella se realiza una oferta oficial ajustada a los principales ámbitos de ejercicio profesional y ésta incluye la atención a los aspectos sanitarios (clínicos y de la salud), ámbito de referencia de este Máster. Para la elaboración de la</p>			

propuesta de la Conferencia de Decanos se utilizó el documento del año 1998 elaborado por el Colegio Oficial de Psicólogos y titulado: **“Perfiles Profesionales del Psicólogo”** (ver el enlace <http://www.cop.es/perfiles/contenido/clinica.htm>), así como publicaciones de diferentes profesionales (García- Álvarez, 1998; Laviana, 1998; Pérez Álvarez, 1998 y Rodríguez-Marín, 1998). Allí se establecían los principales ámbitos de actuación, al tiempo que se definían las características de dichos perfiles. Igualmente, se consultaron los perfiles profesionales más relevantes en el conjunto de la Unión Europea que han sido analizados en los proyectos “Europsy-T” y “Europsych-EDP”, realizados bajo los auspicios de la *European Federation of Psychologists Associations* (EFPA). Finalmente se realizó un trabajo conjunto desde todas las universidades españolas poniéndose de manifiesto **que la formación de Grado no permite desarrollar competencias plenas para el desarrollo profesional en todos los ámbitos en que la Psicología puede desempeñar su labor en la actualidad**. En todas las fuentes consultadas se recoge **el perfil referente a este título: Psicología Clínica y de la Salud** y específicamente sus ámbitos de intervención. **Este perfil tradicional ha sido modificado y concretado en el de Psicología General Sanitaria**, a la luz de las últimas disposiciones legales. El ámbito de la psicoterapia, el psicodiagnóstico, la psicología de la salud y la psicología clínica es quizá el más tradicional dentro de los campos de aplicación de la psicología. Si atendemos a la división de campos profesionales un buen número de divisiones de la asociación nacional de psicólogos más influyente, la *American Psychological Association*, se ocupan del mismo. Son los siguientes: 9. Psychological Study of Social Issues; 12. Clinical Psychology; 17. Counseling Psychology; 29. Psychotherapy; 38. Health Psychology; 39. Psychoanalysis; 40. Clinical Neuropsychology; y 53. Clinical Child and Adolescent Psychology. Esto sin entrar en campos sanitarios todavía más específicos como el tratamiento de las adicciones, la rehabilitación neuropsicológica, la terapia de familia, el trabajo con traumas, el tratamiento de las conductas violentas o los aspectos de salud relacionados con el campo forense (para más información consúltese este enlace <http://www.apa.org/about/division/index.aspx>). **Esta orientación más tradicional, ha estado enfocada hacia el ámbito específico de la salud mental y la psicopatología**. A título de ejemplo, entre los trastornos a los que nos referimos se encuentran aquellos recogidos en los principales sistemas de clasificación diagnósticas utilizados internacionalmente (DSM-5 o CIE-10 o la próxima CIE-11): Trastornos de inicio en la infancia, la niñez o la adolescencia; Delirium, demencia, trastornos mnésicos y otros trastornos cognoscitivos; Trastornos mentales debidos a enfermedad médica; Trastornos relacionados con el uso de sustancias; Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos; Trastornos del estado de ánimo; Trastornos de ansiedad; Trastornos somatoformes; Trastornos facticios; Trastornos sexuales y de la identidad sexual; Trastornos de la conducta alimentaria; Trastornos del sueño; Trastornos del control de los impulsos; Trastornos adaptativos y Trastornos de la personalidad.

Un conocimiento avanzado de este tipo de trastornos es necesario en la formación del psicólogo general sanitario. El campo sanitario de la psicología ha estado referido tradicionalmente al ámbito de especialización de la Psicología Clínica. **Actualmente, la Psicología Clínica y de la Salud ha experimentado un proceso de continuo crecimiento debido al cambio que ha sufrido el concepto de salud en las últimas décadas. La vieja dicotomía entre salud física y salud mental se ha superado con el reconocimiento del componente bio-psicosocial** del enfermar por parte de la Organización Mundial de la Salud. Una consecuencia inmediata de este cambio ha sido la necesidad creciente de equipos interdisciplinarios en todos los campos sanitarios y no sólo en los relacionados específicamente con la “salud mental”. **Otra importante consecuencia ha sido la creciente importancia de la intervención psicológica en la prevención de las enfermedades** en cuya gestación la conducta juega un papel fundamental (trastornos cardiovasculares, VIH). En todos estos

problemas **la prevención psicológica es una herramienta muy útil para la reducción de su incidencia.** Son también **muy relevantes las aportaciones del campo de la psicología sanitaria para mejorar la comprensión y el abordaje de las repercusiones psicológicas que las enfermedades físicas y sus tratamientos tienen** en las personas o para estudiar cómo los aspectos psicológicos modulan la gestión de la enfermedad (cáncer, infertilidad, dolor crónico, fibromialgia, pacientes trasplantados, enfermedades crónicas en general, etc.). El enfoque de la psicología sanitaria también **es relevante para incrementar la calidad de vida en pacientes y familiares** en todo tipo de enfermedad crónica o situación médica.

Actualmente, **el Colegio Oficial de Psicólogos define a la Psicología Clínica y de la Salud, ámbito en el que se enmarca la psicología general sanitaria, como la disciplina o el campo de especialización de la Psicología que aplica los principios, las técnicas y los conocimientos científicos desarrollados por ésta para evaluar, diagnosticar, explicar, tratar, modificar y prevenir las anomalías o los trastornos mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de salud y enfermedad, en los distintos y variados contextos en que éstos puedan tener lugar.** La psicología general sanitaria es un ámbito no especializado de atención dentro de este campo.

En los términos de la Orden ECD/1070/2013, los estudiantes deben adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora de su estado general de salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios. En el Informe sobre salud mental de niños y adolescentes de abril de 2008 coordinado por Alberto Fernández Liria (Asociación Española de Neuropsiquiatría) y Manuel Gómez Beneyto (Coordinador Científico de la Estrategia en salud mental del Sistema Nacional de Salud) se afirma que "así como las enfermedades pediátricas fueron el gran desafío del siglo XX, los trastornos mentales de los niños y adolescentes son, sin duda, el gran desafío sanitario del siglo XXI. Un 10-20% de los niños y adolescentes sufre trastornos psiquiátricos... y sólo una quinta parte son correctamente diagnosticados. Pero además hay que destacar que existen otros niños y jóvenes, en número nada despreciable, que tienen problemas que no cumplen los criterios diagnósticos de un trastorno mental, pero que son fuente de sufrimiento. Estos niños también deben recibir ayuda y beneficiarse de una evaluación rigurosa y de medidas y recomendaciones apropiadas. **La atención a la salud mental debe inspirarse en una visión esperanzada del futuro de los niños y adolescentes.** Y debe basarse en los valores de justicia, equidad, solidaridad y respeto de nuestra Constitución. Buscar el rigor y la solvencia y atenerse a los datos y conocimientos que se basan en estudios rigurosos. Frente a las opiniones personales optará por la evidencia demostrada. La atención debe atenerse a los principios de integridad, continuidad, coherencia y claridad que conforman". La Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2007), respecto a la intervención en la problemática psicológica asociada a la enfermedad y la salud físicas, destaca las siguientes temáticas: Problemas de adherencia al tratamiento; Problemas asociados a la asunción del rol de enfermo; Trastornos emocionales derivados de la enfermedad; Problemas vinculados con el apoyo familiar; Problemas psicológicos asociados a los cambios permanentes producidos por la enfermedad o lesión y de adaptación al medio.

Siguiendo con **la propuesta del Colegio Oficial de Psicólogos, se señalan dos pilares básicos sobre los que fundar la necesidad de la formación de cara al ejercicio de la profesión del psicólogo clínico y de la salud:**

a) El hecho de que una adecuada formación requiere la adquisición de conocimientos complementarios de carácter práctico que la formación estándar de la carrera universitaria, en general, no ofrece.

b) La responsabilidad moral que las instituciones, que forman a los psicólogos, tienen a la hora de garantizar el uso correcto de los instrumentos dispensados en manos de personas en formación. En el ámbito de la intervención con seres humanos parece inexcusable alguna modalidad de supervisión no sólo de las habilidades y competencia profesionales, sino también de la adecuación personal del psicólogo a las tareas para las que se le forma, sobre todo en lo que se refiere a los aspectos éticos y deontológicos.

En los últimos años, el panorama del ejercicio profesional en contextos clínicos y de la salud se ha visto afectado por recientes desarrollos legales como la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias (Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, LOPS, Ley 44/2003) (BOE, 2003), el Real Decreto de Centros Sanitarios (RD1277/2003) - **que no ha hecho sino reconocer una realidad preexistente como era el trabajo de los psicólogos clínicos en los Servicios Sanitarios Públicos**-, y como el Programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica aparecido en el BOE (17 junio 2009) y, en relación específica con la psicología general sanitaria, la disposición adicional sexta de Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (BOE 30-03-2011), la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2013, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario (BOE 4-06- 2013) y Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario (BOE 14-06-2013).

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía también se ha desarrollado una legislación que directamente afecta a esta profesión. Sirva de ejemplo el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA, **por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.**

En España, la regulación del ámbito clínico o sanitario de la psicología ha tenido un largo desarrollo normativo, no siempre coincidente con el que se ha dado en otros países del entorno. En 1998 se reguló a través del Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, que hace reserva de la actividad profesional a nivel especializado y que define que la formación se hará en sistema de residencia en centros sanitarios unidades docentes especializados. Posteriormente, tanto la Conferencia General de Consejos Oficiales de Psicólogos, como la Conferencia de Decanos de Psicología, junto con los Ministerios de Educación y de Sanidad comenzaron negociaciones para desarrollar un título que pudiera servir para ofertar servicios sanitarios de psicología a un nivel no especializado. Ante la ausencia de la psicología como profesión sanitaria en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, con la excepción de la especialidad ya regulada de psicología clínica, se hizo evidente la necesidad de un marco formativo que permitiera el acceso a la profesión sanitaria entre psicólogos no especialistas.

A raíz de la publicación de **la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social en cuya disposición adicional sexta se determinaba la creación futura de una profesión sanitaria de la psicología y los procedimientos transitorios de acreditación de la capacitación sanitaria** a través de itinerarios curriculares de licenciatura ligados al área de personalidad, evaluación y tratamientos psicológicos, itinerarios de psicología clínica o de la salud, o por haber cursado formación de posgrado de al

menos 400 horas de duración (incluyendo 100 prácticas) vinculadas a los mismos recorridos formativos.

A partir de este momento, tanto la Conferencia de Colegios Oficiales (véase INFOCOP nº 61, http://www.infocop.es/view_article.asp?id=4508), como la Conferencia de Decanos de psicología (en todas sus reuniones semestrales desde 2003 a 2013) fueron realizando trabajos para articular, en colaboración con los Ministerios de Educación y de Sanidad, dicho programa formativo. El proceso legislativo concluyó con la publicación de la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2013, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario; y de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Más allá de los procesos legislativos y académicos, ha habido muchas peticiones sociales dirigidas a consolidar la prestación de servicios sanitarios de tipo psicológico. El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicología, junto a numerosas asociaciones, se han movilizado de manera conjunta para demandar la presencia de psicólogos, no sólo en el ámbito de la salud mental, sino también en el Sistema Nacional de Salud para optimizar la atención en Salud Mental y a sujetos con enfermedades crónicas. Así, el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos difundió el “manifiesto en defensa de la atención psicológica en el Sistema Nacional de Salud” que fue suscrito por diversas entidades y Asociaciones de enfermos entre las que se encuentran el sindicato CCOO, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, la Asociación el Defensor del Paciente, la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública, la Federación de Asociaciones de Celíacos de España, la Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios, o las Federaciones de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, Murcia y Galicia. A ellos se unen decenas de asociaciones de familiares y pacientes (entre otros, drogodependencias, cáncer, autismo, hepatitis C, Alzheimer, enfermedad mental, discapacitados, celíacos, enfermedades poco conocidas o víctimas de atentados terroristas) que representan a más de un millón de pacientes y usuarios del Sistema Sanitario.

La necesidad de psicólogos especializados en la atención en salud mental y en la problemática de pacientes con enfermedades crónicas, no sólo es reconocida por los usuarios y asociaciones de enfermos y familiares sino también por el propio sistema Nacional de Salud. Así, por ejemplo, el 29 de Marzo de 2006, **el Consejo Territorial del Sistema Nacional de Salud aprobó la estrategia en cáncer, y establece entre las acciones e indicadores en relación a esta enfermedad, la incorporación de psicólogos/as con perfil sanitario en las unidades de oncología pediátrica y su expansión a todas las unidades de oncología de los hospitales para proporcionar atención psicológica al paciente y a sus familiares.** Igualmente en la Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud, publicada por el Ministerio de Sanidad y Consumo en 2007, se afirma que “la intensidad del sufrimiento emocional o la complejidad de su manejo hacen necesaria una adecuada atención psicológica tanto del paciente como de la familia” (p. 51) al tiempo que resaltan la atención insuficiente que en la actualidad se presta a problemas emocionales, al duelo y a pacientes pediátricos y sus familias. Una atención psicológica que no solo se centra en el enfermo y su familia sino también en los profesionales (p. 41). Se resalta igualmente la «integralidad», entendiéndola como la atención que cubre todas las necesidades del paciente, incluyendo los aspectos sanitarios, psicológicos, sociales y espirituales (p. 45).

Por tanto, dado que hay una **clara necesidad social de demanda de psicólogos que actúen en el ámbito sanitario y que la profesión ya está regulada, es necesario poner en marcha títulos de máster que satisfagan esta necesidad. Su demanda es muy alta, puesto que un buen número de profesionales perdieron la posibilidad de realizar actividades sanitarias debido a la regulación que supuso tanto la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, LOPS, Ley 44/2003) (BOE, 2003), como el Real Decreto de Centros Sanitarios (RD1277/2003) y este Máster supone un camino para recuperar dicha capacitación.**

Por otro lado, la demanda de cursos especialización en el ámbito clínico siempre ha sido muy alta, constituyendo todavía el ámbito de especialización profesional más demandado (<http://www.cop.es/perfiles/contenido/clinica.htm>). En el caso del **Máster en Psicología de la Salud en las universidades españolas, las peticiones siempre han cuadruplicado al menos la oferta de plazas y la oferta tanto pública como privada de másteres y otros cursos de formación en psicología clínica, psicología de la salud o psicoterapia es continua y tiene una altísima demanda.**

Por otro lado, la normativa exige disponer del título de Máster en Psicología General Sanitaria para poder ejercer actividad profesional en el ámbito sanitario. Por tanto, **de no ofertar el título, no habría suficiente capacidad formativa en los titulados en psicología como para poder acceder al ejercicio profesional.**

Otra cuestión que justifica la importancia de esta formación académica es que, en **la Universidad de Cádiz en el grado de psicología, las asignaturas optativas relacionadas con este ámbito siempre han sido las más demandadas.** Un nuevo ejemplo de esta situación tiene como referencia el sistema PIR (Psicólogo Interno Residente), pues es imposible que se cubran las demandas sociales de los Psicólogos Clínicos y de la Salud ni tampoco la demanda de formación de los aproximadamente 4000 alumnos de Psicología que se licencia cada año en España y que, como ya se ha señalado, tienen como opción prioritaria esta especialidad. Las cifras hablan por sí mismas: **Del total de solicitantes para pruebas selectivas de formación sanitaria especializada en 2015, 4.098 de los aspirantes eran psicólogos que optaban a una de las 127 plazas de Psicólogo Interno Residente (PIR) ofertadas.** La oferta de plazas de PIR apenas se ha incrementado en los 21 años que existe el programa (ha pasado de 54 a 129 en la convocatoria de 2015/2016), de manera **que la ratio de demanda por cada plaza asciende a 30,1 candidatos** (http://www.infocop.es/view_article.asp?id=4408), siendo con diferencia la ratio más alta de todas las especialidades sanitarias.

Por tanto, esta deficiencia para atender la demanda de formación en Psicología Clínica, puede ser parcialmente subsanada a través de la formación de postgrado que proponemos, aunque el tipo de formación no tenga el nivel de especialización que supone el programa PIR. Esta propuesta de programa de Máster intenta, siguiendo las pautas marcadas por el legislador, atender a la alta demanda social de formación sanitaria en el ámbito de la psicología. **Un buen número de facultades de psicología están proponiendo el mismo título, pero dada la alta demanda de este tipo de formación, la oferta global seguirá siendo insuficiente para atender tanto a las nuevas promociones de psicólogos que quieran incorporarse al ejercicio sanitario, como a antiguos titulados y profesionales que quieran disponer de esta titulación.** Por ello, no es descartable que el número de grupos que se oferten aumenten con el tiempo, cuando sea posible contratar a nuevo profesorado universitario. **En la actualidad, en la Comunidad de Andalucía sólo la Universidad de Cádiz no oferta un programa de máster relacionado con este ámbito.** Con esta propuesta de Máster en Psicología General Sanitaria queremos no perder la capacidad de formación en este campo en Andalucía y, además, aumentar la internacionalización del programa gracias a la amplia red de acuerdos que tienen la Universidad de Cádiz.

Perfiles de acceso

Como norma general de acceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo establecido en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior.

Los criterios específicos de acceso a los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, están determinados por la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio (BOE de 14 de junio de 2013).

Constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria, la posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario. Las personas admitidas que no cumplan este requisito deberán cursar, como complementos de formación, los créditos necesarios en el grado en psicología de la Universidad de Cádiz. Será la Comisión Académica y de Garantía de Calidad del Título la encargada de designar los créditos a cursar en cada caso.

El proceso de selección de estudiantes cuando el número de solicitudes exceda al número de plazas ofertadas se basará en los siguientes criterios:

1. Expediente académico de la titulación de acceso.
2. Experiencia profesional
3. Experiencia investigadora
4. Otra formación académica
5. Motivación para cursar el programa
6. Dominio de idiomas.

La Comisión Académica del Máster determinará los porcentajes e indicadores de cada uno de estos criterios a fin de realizar la selección de candidatos/as.

Previsión del número de alumnos demandantes de la oferta y procedencia

La cantidad de personas que pueden ser demandantes del MGS está relacionada con los siguientes datos:

- Nº Estudiantes que han finalizado el Grado de Psicología por la UCA: 280
- Nº Psicólogos/as en ejercicio de la provincia de Cádiz, sin especialización: 300
- Nº Estudiantes del Grado de Psicología por otras Universidades Andaluzas: 5000
- Nº Psicólogos/as en ejercicio de otras provincias andaluzas que no accedan a este Master en su provincia: 2000

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas

40

Perfiles profesionales de salida

El presente título habilita para ejercer la profesión de **Psicólogo General Sanitario**.

Entre las salidas profesionales se pueden considerar las siguientes:

- Ejercicio privado de la profesión de psicólogo/a.
- Centros sanitarios en salud mental del sector privado.
- Servicios de rehabilitación comunitaria (centros de día) en salud mental de adultos.
- Centros de educación especial infantil y juvenil.
- Centros de atención a trastornos de la conducta alimentaria.
- Centros y talleres de trabajo para personas con necesidades especiales.
- Centros socio-sanitarios y unidades residenciales de personas mayores.
- Centros de atención y seguimiento de las drogodependencias.
- Asociaciones de enfermos en diversas patologías.
- Servicios de prevención y promoción de la salud.
- Unidades de fertilidad del sector privado.
- Centros y unidades de preparación al parto y a la maternidad (psicoprofilaxis obstétrica).
- Centros de atención al bienestar social de la infancia y la adolescencia en alto riesgo de marginación social.
- Centros residenciales de acción educativa (CRAE).
- Atención a la salud psicológica en centros educativos.
- Unidades de primeros auxilios psicológicos (PAP).
- Servicios de gestión y planificación sanitaria.
- Servicios de vigilancia de la salud laboral.
- Unidades de intervención en crisis, emergencias y catástrofes.
- Centros de acogida y atención a víctimas.
- Instituciones sanitarias, públicas o privadas, que trabajen en la instauración de programas de prevención y promoción de la salud.
- Servicios de asesoramiento técnico civil (juzgados de familia) y peritaje psicológico forense.
- Centros de alto rendimiento deportivo.
- Investigación: universidades y centros/institutos de investigación.
- Formación, educación y supervisión de futuros profesionales.
- Dirección, administración y/o gestión: colaboración en la gerencia del sistema sanitario.
- Centros de conductores
- Servicios de atención a la discapacidad
- Residencias de mayores
- Asociaciones, organismos públicos (ayuntamientos, diputaciones, consejerías, fuerzas armadas, etc.)

Breve descripción de contenidos. Especialidades

MATERIAS BÁSICAS (6 CRÉDITOS): Módulo compuesto por una materia de asignatura única denominada Psicología de la Salud de 6 créditos ECTS. En esta materia se trabajarán los fundamentos científicos y profesionales de la práctica psicológica en el ámbito de la psicología de la salud:

Contenidos.

- Fundamentos de la psicología general sanitaria
- Modelo biopsicosocial y definición de salud según la OMS
- Marco legislativo (Ley General de Salud; Ley General de Salud Pública, Ley de Ordenación de profesiones Sanitarias, Ley Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, Ley de protección de datos)
- Ámbitos de actuación del psicólogo general sanitario. Prevención e intervención
- Calidad y servicios sanitarios. Formación continua y actualización de conocimientos
- La colaboración multidisciplinar y las estrategias de derivación

- Fundamentación científica de las intervenciones psicológicas
- Principales metodologías de investigación en el ámbito sanitario
- Fundamentos bioéticos relacionados con la práctica sanitaria.
Código deontológico y la investigación

MATERIAS ESPECÍFICAS (30 CRÉDITOS): Evaluación e Intervención. Se trabaja la evaluación y diagnóstico en psicología de la salud desde la perspectiva fisiológica y psicológica, la intervención en problemas de salud y el entrenamiento en habilidades de básicas del Psicólogo General Sanitario:

Se incluyen 5 materias:

1. Habilidades Básicas del Psicólogo General Sanitario (6 créditos)
2. Evaluación, diagnóstico e intervención en salud mental infanto-juvenil (6 créditos)
3. Evaluación, diagnóstico e intervención en salud mental en adultos (6 créditos)
4. Evaluación, diagnóstico e intervención en salud mental en mayores (6 créditos)
5. Promoción de la salud y bienestar psicológico en población con necesidades especiales: enfermedades crónicas y discapacidad (6 créditos)

MATERIAS OPTATIVAS (12 CRÉDITOS). Se establecen materias optativas de contenido científico y sanitario que permitirán al estudiante conocer algunas de los ámbitos de actuación y la aplicación del método científico al campo de la Psicología General Sanitaria.

Contenidos relacionados, entre otros, con:

- Fundamentos básicos del daño neuropsicológico y psicofarmacología aplicada / Psicofarmacología Clínica
- Intervención desde las Terapias Contextuales
- Intervención psicosocial en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes
- Orientación laboral en PGS

PRÁCTICAS EXTERNAS (30 CRÉDITOS) en Centros Sanitarios y/o Clínicos. Se compone de una materia del mismo nombre. Las prácticas tendrán lugar en hospitales públicos universitarios y centros que cumplan con lo previsto en el artículo 15.4 del referido Real Decreto 1393/2007, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de mayo de 2013, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 2013 y en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio de 2013. Se realizarán prácticas en diversos campos de la psicología de la Salud: Psico-oncología, Adicciones, Neuropsicología, Psicogeriatría, Cuidados paliativos, Psicología de la Rehabilitación, Trastornos alimentarios, Salud Mental.

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (12 CRÉDITOS) con contenidos relacionados con la psicología básica o aplicada al campo de la salud. Para poder defender el Trabajo Fin de Máster es necesario haber superado, al menos, el 75% de los créditos del Máster.

TABLA DE PLANIFICACIÓN DOCENTE

CRÉDITOS ALUMNOS		CRÉDITOS TÍTULO	90
------------------	--	-----------------	----

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

- DURACIÓN: 90 créditos (60 CT + 30 PRÁCTICAS)
- DOCENCIA: PRESENCIAL (80% CT: 48/60)

TIPO DE MATERIA	MÓDULOS	CRÉDITOS	
OBLIGATORIAS	BÁSICO*	6	
	ESPECÍFICO*	30-42 (1)	42
OPTATIVAS	-	0-12 (1)	
PRÁCTICAS EXTERNAS	-	30	
TRABAJO FIN DE MÁSTER	-	12	

(1) El número total de créditos a superar entre las asignaturas correspondientes al módulo Específico y las Optativas será de 42. En la memoria se describirá si dedicar hasta 12 créditos del Módulo Específico a asignaturas optativas.

JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS DOCENTES. Capacidad y necesidades de profesorado.

Número de horas de docencia necesarias para la implantación total de la nueva titulación (con todos los cursos en funcionamiento), desglosada por áreas de conocimiento, según las asignaturas a impartir y el Plan de Ordenación previsto.

DISTRIBUCIÓN HORAS DE TRABAJO (en asignatura tipo de 6 créditos)*

MATERIAS	Créditos	Horas	Presenciales		Resto de horas
			Teóricas	Prácticas	
Obligatorias (M. Básico)	6	150	44	0	106
Obligatorias (M. Específico)	30	750	220	0	530
Optativas	12	300	88	0	212
Prácticas externas	30	750	0	600*	150
Trabajo fin de máster	12	300	88	0	212
TOTALES	90	2250	440	600	1210

*estimado sobre la distribución actual de las asignaturas de 5 créditos en los másteres UCA

**Con el máximo de 20 horas/crédito (consultar con Decano acuerdos de la Conferencia)

ASIGNATURA TIPO (6 CRÉDITOS)

- 150 horas de trabajo del alumno
 - o 44 horas presenciales (22 bloques de 2 horas); 4 horas/día; 11 días
 - o Resto: 106 horas

*Actividades formativas a incluir en las fichas de la memoria del título:

- Clases presenciales de teoría
- Clases prácticas de problemas y/o casos
- Prácticas de campo
- Tutorías
- Pruebas de evaluación
- Trabajo Autónomo del Alumno (TAA)

Si la nueva titulación viniera a sustituir a alguna anterior, de carácter oficial, deben aportar información sobre la sucesiva liberación de carga docente en cada una de las áreas de conocimiento.

NO	
JUSTIFICACIÓN DE OTROS RECURSOS HUMANOS. Personal de Administración y Servicios que será necesario, en su caso.	
JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA.	
Necesidades de espacios (aulas, laboratorios).	<ul style="list-style-type: none"> • Aulas Ordinarias • Aulas Informáticas • Laboratorios • Seminarios • Espacios para trabajo individual y en equipos de los estudiantes • Otros espacios. • Biblioteca. • Docimoteca. • Recursos en red para la docencia. • Instalaciones polivalentes donde se puedan desarrollar actividades formativas específicas
Disponibilidad de espacios físicos para impartir la nueva docencia, así como los posibles gastos de "bienes y servicios corrientes" (mantenimiento, suministros, materiales no inventariables, servicios, etc.)	
Adecuación a la demanda social que se realiza desde el entorno cultural, productivo y empresarial y a la demanda vocacional de los estudiantes, así como a la programación estratégica del sistema universitario andaluz y de la Universidad de Cádiz.	
Ver justificación	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE INTERÉS PARA EVALUAR LA PROPUESTA	
ANEXOS	
MODIFICACIONES. NOVEDADES DESDE LA FECHA DE LA PROPUESTA ORIGINAL	